

Cédulas de profesión del monasterio cisterciense de las Huelgas de Avilés

ANDRÉS MARTÍNEZ VEGA

Doctor en Historia Medieval

RAMÓN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

Director de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo

“...De lo que ha prometido hará una cédula de petición en nombre de los Santos cuyas reliquias se encuentran allí y del abad que está presente. Esta cédula de petición la escribirá de su mano, o bien, si no sabe escribir, pedirá a otro que se la escriba, y el novicio hará una señal y la depositará con su propia mano sobre el altar...” R. B. Cap. LVIII.

Conocido también este monasterio como Santa María de Gúa por el lugar de asentamiento de su primitiva fundación, en el agreste paisaje de las montañas de Somiedo; es la única fundación de monjas cistercienses que se registra en la región durante la etapa medieval, y como el resto de los cenobios asturianos verá su ocaso en la segunda mitad del siglo XIX, una vez que había remontado los difíciles tiempos del medievo y logrado, incluso, trasladarse a la próspera villa de Avilés en donde será conocido como Real Monasterio de las Huelgas.

La legislación desamortizadora y de exclaustación del siglo XIX logró imponer en la larga trayectoria histórica del monacato asturiano un corte radical en la vida de unas comunidades que, abandonadas a su suerte, deberán iniciar una diáspora sin retorno con el consiguiente abandono de sus casas y será, precisamente, unas de éstas la comunidad de monjas bernardas, que ocupa nuestra atención en el presente trabajo.

A diferencia del resto de los monasterios medievales asturianos, también esta fundación de monjas blancas ofrece la particularidad de no disponer de los suficientes recursos documentales que nos puedan aclarar los orígenes y primeros tiempos del cenobio en los inhóspitos parajes somedanos. Los sucesivos incendios que sufre el

monasterio en época medieval impiden que podamos remontarnos a la época del establecimiento e incluso saber el lugar de la primitiva ubicación. No obstante, por la escasa documentación referida a la época podemos afirmar que es una fundación del siglo XII¹. Ciertamente, el P. Carvallo confirma que este cenobio es fruto de la iniciativa nobiliaria de los Froilaz y Peláiz y que el rey Fernando II ha sido un destacado bienhechor² que ha llegado a concederles el coto de Gúa, en donde se levantan las dependencias monásticas, si bien no logramos saber nada de la existencia precisterciense en las montañas de Somiedo o incluso anteriormente en Santibáñez³.

El inventario monástico del obispo D. Gutierre (1377-1389) ya incluye en la nómina de monasterios cistercienses de la diócesis éste de Santa María de Gúa⁴; sin embargo, no podemos determinar la fecha exacta de su adscripción a la Orden, si bien descartamos que haya sido en los primeros tiempos de la fundación dada la resistencia que en 1228 aún muestra el Capítulo General a ocuparse de las monjas⁵.

Sabemos, no obstante, que a finales de la Edad Media la comunidad disponía de un extenso patrimonio dominical extendido por Somiedo, Teverga, Tineo, Luna, Paredes, Boñar, Babia, Laciana, etc... Aún así, la crisis económica y espiritual que afectó a la comunidad hizo aconsejable su salida de tan inhóspitos parajes hacia la ciudad de Avilés. La decisión fue tomada tras su incorporación a la Congregación de Castilla, llevada a cabo por las ágiles gestiones del abad de Valdediós, Cristóbal de Orozco (1543-1546)⁶.

El asentamiento en Avilés se acuerda con el propio Ayuntamiento en el año 1552, y al año siguiente ya fijan en esta villa su residencia

ABREVIATURAS:

- A. A. A.: Archivo del Ayuntamiento de Avilés
- A. H. N.: Archivo Histórico Nacional
- A. M. G.: Archivo del Monasterio de Gradefes
- B. I. D. E. A.: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos
- F. M. A.: Fondo monástico de Avilés

1. ABOL-BRASON Y ÁLVAREZ-TAMARGO, M. de, "El Archivo del Monasterio de las Huelgas Reales de Avilés (antes de Santa María La Real de Gúa, en Somiedo)", *MEMORIA ECCLESIAE*, Oviedo 1995, vol.VII, pp. 235-250.

2. ALFONSO DE CARVALLO, L., *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid 1695 (Ed. Facs. Gijón, 1988), p. 345.

3. YAÑEZ NEIRA, D., "El monasterio cisterciense de las Huelgas de Avilés". *B.I.D.E.A.*, 68 (1969), p. 341.

4. FERNÁNDEZ CONDE, F.J., *Gutierre de Toledo obispo de Oviedo (1377-1389). Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*, Oviedo 1978, p. 225.

5. MARTÍNEZ VEGA, A., *Monasterios medievales de Asturias*. En prensa.

6. A.H.N.: Clero, 5075-5076, n. 4.

las siete monjas que constituían la primitiva comunidad de Gúa, en un edificio dentro del recinto amurallado que había sido trazado por Juan de Cerecedo ⁷.

Durante la Edad Moderna las Bernardas de Gúa experimentan una etapa de florecimiento, fruto de una acertada gestión de sus bienes, que se materializa en la ampliación de dependencias monásticas necesarias por el incremento de profesiones, dado el prestigio que el monasterio tenía en la región y la vinculación con influyentes y nobles familias de donde procedían muchas de sus monjas.

A mediados del siglo XVIII el número de miembros que componían la comunidad ascendía a 31⁸ por lo que nada hacía suponer que a principios del siglo XIX una serie de acontecimientos pudieran poner en peligro la estable y consolidada fundación de Bernardas.

La exclaustación a la que se ven obligadas el 21 de mayo de 1809 como consecuencia de la invasión napoleónica no sería más que el principio de una serie de desdichas que acabarán con tan próspero centro monástico. Tras ser privadas de su patrimonio por las medidas desamortizadoras de la época sufren la expropiación gubernamental del monasterio en noviembre de 1868, y el día 13 de ese mismo mes, “...*Tras dejar a su Venerable Superiora sacramentada y gravísimamente enferma en una casa particular*”, serán recibidas por las hermanas de San Pelayo de Oviedo. Al día siguiente el Pleno municipal de Avilés decide adquirir por 6000 escudos la propiedad del monasterio y derriba de inmediato el conjunto del edificio⁹.

La comunidad, no obstante, se mantiene en San Pelayo de Oviedo pero disponiendo de una autonomía que le permite, incluso, recibir nuevas vocaciones hasta que en el año 1880 deciden unirse a la comunidad hermana de Santa María la Real de Gradefes (León). Será el 13 de diciembre del citado año cuando parten hacia tierras castellanas esta comunidad femenina del Cister en Asturias, la de las Huelgas de Avilés, que estaba integrada en estos momentos por nueve religiosas y algunas novicias que llegaron a profesar poco tiempo después en su nueva casa, al otro lado de la cordillera.

Hasta allí habían llevado ajuares de sacristía, algunas reliquias y el menguado archivo que les quedaba tras la incautación de sus

7. GARCÍA CUETOS, P. *Arquitectura en Asturias 1500-1580. La dinastía de los Cerecedo*, Oviedo 1996, pp. 134-137.

8. A.A.A.: *Catastro de Ensenada 1753*, t. I “De eclesiásticos”, p. 15.

9. A.A.A.: *Libro de Acuerdos*, t. 54, sesiones del 14 al 28 de noviembre de 1868 y 17 de diciembre.

bienes. Este fondo documental, ciertamente exiguo, que se conserva en la abadía castellana dispone, no obstante, de un nutrido número de cédulas de profesión.

Ningún monasterio asturiano conserva tan numeroso y específico conjunto documental, dado que muchas de estos fondos eran reutilizados y otros perdidos en la apresurada exclaustación que sufren todas las comunidades monásticas de Asturias. El Real de las Huelgas de Avilés conserva, ciertamente, un total de 95 cartas de profesión¹⁰. Se trata de documentos que abarcan el período cronológico que va desde el siglo XVII al XIX, concretamente desde el año 1636 al 1883 y que contienen como denominador común la promesa por escrito que la novicia hace de guardar perpetuamente los votos que la Regla del Santo de Nursia impone a quienes tienen el expreso deseo de profesar como monjas de la Orden.

El requisito es imprescindible en el rito de la ceremonia previsto por el mismo San Benito al describir en el capítulo LVIII de la *Regulam* el “como de admitir a los hermanos”. Tal como fuera, por tanto, en los primeros tiempos las cédulas de este monasterio asturiano mantienen un texto idéntico:

“Ego soror Domna... promitto stauilitatem meam et combersionem morum meorum et obbedienttiam secundum Regulam Sancti Benedicti Abbatis coram deo et ómnibus sanctis eius: quorum reliquiae hic habentur in hoc loco qui vocatur Sancta Maria de las Ulgens de Avilés cisterciensis ordinis: constructor in honorem Beatissime dei genitricis Samper que Virginis Mariae impressençia Reberendi pattris... et dominae... Abbatissae”¹¹.

Todas ellas están escritas en latín, incluso las últimas, a excepción de tres cartas que emplean la lengua castellana. Se trata de tres ejemplares del siglo XVIII, uno de los cuales pertenece a la novicia Jacinta Pérez Rodiles que profesa como monja de la Orden el 26 de julio de 1759¹²; las otras dos ofrecen la particularidad de ser cédulas de profesión de “donada”¹³ y tan sólo contienen el voto de obediencia a la Madre Abadesa. Son religiosas que por su escaso potencial económico no logran disponer de la dote necesaria e imprescindible para ser monjas

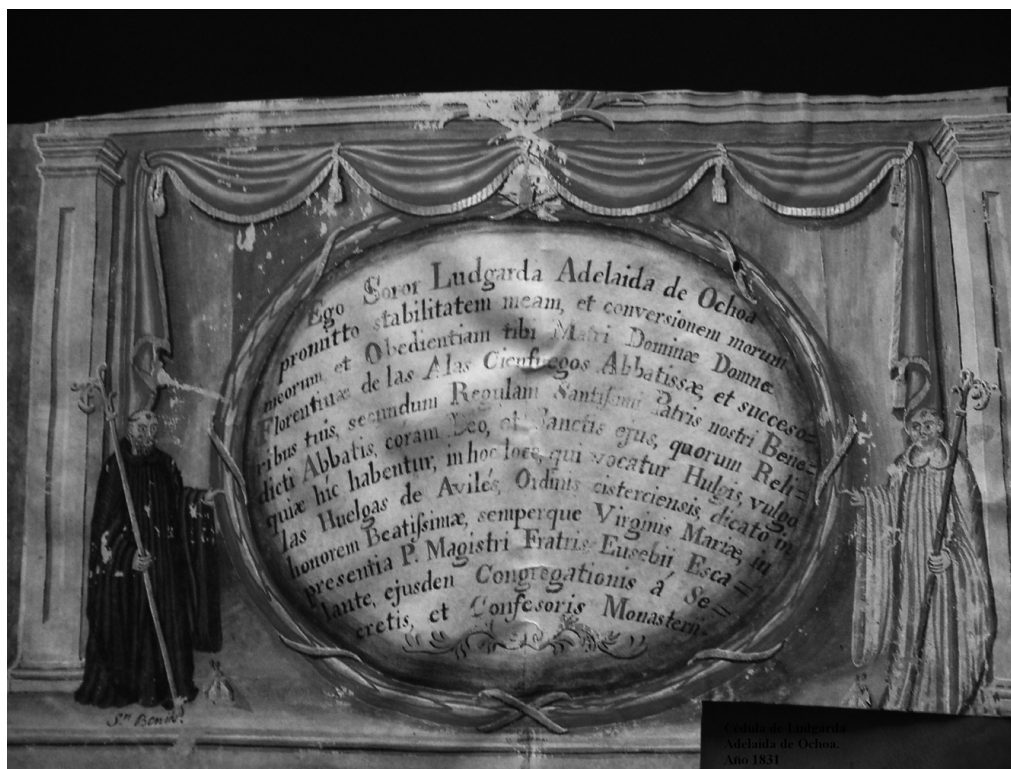
10. Se conservan en el archivo del monasterio de Santa María La Real de Gradefes (León) (A.M.G.), en el fondo del monasterio de Avilés (F.M.A.) y están catalogadas con las signaturas 1062-1156. En el caso de esta última es reaprovechada e incluye la profesión de dos monjas.

11. A. M.G.: F.M.A., sign. 1063.

12. Idem., sign. 1103.

13. Idem., sign. 1093 (1738, agosto 23), sign. 1127 (1799, octubre 1).

de coro, e ingresan en la comunidad como “freilas” para colaborar en tareas secundarias. Esta escasa disponibilidad económica se trasluce igualmente en los aspectos gráficos y visuales de sus cédulas, dado que a diferencia de todas las demás éstas no ofrecen ningún tipo de artificio artístico tan sólo el texto de la promesa sobre un simple folio. Esta carencia de elementos decorativos también se encuentra en la cédula, anteriormente citada, de la religiosa Jacinta Pérez Rodiles, que casualmente es junto con estas de “donadas” la única redactada en castellano por lo que podemos intuir que el empleo de esta lengua se vincula a la situación socio-cultural y económica de las religiosas y, por tanto, como signo distintivo o diferenciador.



Cédula de profesión de Ludgarda Adelaida de Ochoa. Año 1831.
(Archivo de Santa María la Real de Gradefes. León. Fondo monástico de Avilés).
Fotografía del autor.

Al margen de esta peculiaridad, todas las cédulas utilizan como soporte el papel a excepción de la de Ludgarda Adelaida de Ochoa¹⁴ que se redacta sobre pergamino (1831, enero 6). Se trata de un sopor-

14. Idem., sign. 1144

te de 40x25 cm. reaprovechado, tal vez, en virtud de las deficitarias condiciones económicas que acusaba la comunidad en vísperas de los graves acontecimientos que les ocurrirían pocos años después.

Desde el punto de vista documental las cédulas de este monasterio de la Huelgas ofrecen un gran interés, no tanto por la aportación de datos que de ellas se desprenden cuanto por el significado que las mismas pueden tener en un fondo documental tan menguado, hasta el extremo que, incluso, impide perfilar el itinerario monástico de una comunidad de gran relevancia en Asturias. En realidad, el anverso de las cédulas ofrece, como se dijo, idénticas fórmulas de profesión si bien el voto de obediencia se suscribe citando nominalmente a la abadesa que en aquellos momentos ejerce el cargo. Semejante circunstancia nos permite ratificar y , en ocasiones, aportar nuevos nombres al catálogo de abadesas esbozado por fr. María Damián Yañez Neira¹⁵.

Un último detalle que aparece en el anverso de todas las cédulas es una cruz (†) manuscrita y situada en la parte inferior del texto que hace referencia, evidentemente, a la “señal” que la Regla impone al neoprofeso.

Más interesante, si cabe, resulta el reverso de las cédulas, pues en casi todas se incluye una diligencia con datos personales muy significativos de la religiosa. Todo parece indicar que se llevaba a cabo tras el acto de la ceremonia de profesión y era, por tanto, la neoprofesa quien la escribía. Por lo general, en esta diligencia consta la fecha de la profesión, la procedencia geográfica de la religiosa, el nombre de sus padres, el de los testigos presentes en el acto así como el nombre de alguna monja, normalmente la priora y, en ocasiones, el de la misma abadesa.

Con estas referencias podemos saber que el grupo monástico estaba integrado por algunas monjas procedentes del ámbito castellano¹⁶; la edad de profesión oscilaba entre los 18 y 20 años¹⁷,

15. Este autor trata de recuperar la historia de este monasterio y en su estudio incorpora el abadologio desde época moderna. Cfr. supra, nota 3, pp. 341-415. Por nuestra parte, hemos elaborado también un catálogo de abadesas, que figura como **anexo**, en el que se menciona *en cursiva* el trabajo del P. Yañez Neira y sobre este esquema se superponen nuestras aportaciones: confirmación de datos, años en los que aparece la abadesa y nuevas abadesas, incluso aquellas de las que tenemos noticias al ser nombradas expresamente pero de las que no se puede constatar la fecha del cargo.

16. Es el caso de doña Beatriz Francisca de Tineo, hija de D. Nicolás de Tineo y de Doña Teresa Osorio, vecinos de la ciudad de Astorga. Profesa el día 5 de agosto de 1714 (A.M.G.: F.M.A.: sign. 1082). De la Bañeza procede doña Josefa Teresa Andrés Millán, que profesa el 12 de mayo de 1750 (A.M.G.: F.M.A.: sign. 1097).

17. A.M.G.: F.M.A.: sign. 1067, 1082, 1095, 1122, 1128, 1138.

si bien se registra el caso de Catalina González Arango, natural de Pravia, que profesa el 21 de setiembre de 1739 a la edad de 28 años¹⁸; y el de Bernarda Eusebia Prudencia Molina y Meana, de 50 años, y tal vez admitida como consecuencia del escaso número de monjas que se registran en el año 1865 cuando consta su acto de profesión.

La extracción social de las religiosas es muy evidente al comprobar sus apellidos, vinculados a linajes nobiliarios y a familias de alto nivel económico y social; tal circunstancia se confirma con la presencia, como testigos, del marqués de Ferrera, el de Camposagrado, el vizconde del Puerto y el hijo del marqués de Santa Cruz, a la profesión de doña Josefa de Valdés, el 24 de abril de 1727¹⁹.

El ritmo de profesiones también resulta muy significativo, pues a pesar de sospechar que no contamos con la totalidad del conjunto de cédulas, podemos afirmar que si con carácter general, casi todos los años se registra un nuevo ingreso existen fechas en las que se puede constatar el florecimiento y revitalización del grupo monástico. En el año 1636 profesan dos religiosas, en 1680 tres (19 enero, 18 febrero, 6 de mayo), en 1724 dos, en 1754 tres (2 abril, 25 abril, 1 de octubre)²⁰; y lo que resulta más llamativo es que el ritmo de profesiones se mantiene en el siglo XIX a pesar de las convulsiones sociales y políticas que registra la centuria²¹ y del ocaso que sufrirán las órdenes monásticas de la región.

Tan atrayente debió de ser este monasterio cisterciense de Avilés que incluso la comunidad continúa incrementando sus miembros hasta el año 1867 con la profesión de Escolástica González y Suárez, un año antes de que se vieran obligadas a exclaustrarse²². En su residencia temporal de San Pelayo de Oviedo, privadas incluso del cargo abacial y gobernadas por una presidenta con funciones de abadesa, profesa como monja cisterciense doña Plácida Muñíz, en el año 1874, y dos años más tarde doña Adelaida Josefa López, vecina de Mieres²³.

18. Idem.: sign. 1094.

19. Idem.: sign. 1091.

20. Idem.: sign. 1063, 1065, 1069, 1070, 1071, 1083, 1084, 1098, 1099, 1100.

21. En setiembre y noviembre del año 1826 profesan, respectivamente, Filipa Luzgarda Diaz Parte y Cándida Vicenta Noriega (Idem., sign. 1141, 1142). En 1863 profesan tres religiosas (Idem., sign. 1147, 1148, 1149); y en el año 1865 otras tres, dos de ellas en el mismo mes de setiembre y la tercera en el mes de octubre (Idem., sign. 1151, 1152, 1153).

22. A.M.A.: F.M.A.: sign. 1153

23. Idem.: sign. 1154, 1155.

Aún mantenía la comunidad, no obstante, en 1880, año de su traslado a Gradefes, una novicia, doña María Isidora Díez que profesa como monja en el año 1883 en la ya nueva casa de Santa María La Real de Gradefes²⁴.

Un último aspecto relacionado con la profesión monástica es la aportación de la dote, un requisito hasta cierto punto muy selectivo dado que diferenciaba a las monjas de coro con aquellas otras de capacidad económica inferior. No podemos saber a cuanto ascendía el importe total de las mismas durante las centurias que iluminan las cédulas objeto de estudio; pero si podemos confirmar que en ocasiones no había acuerdo en el pago de las mismas, tal como registra la diligencia de la profesión de doña Ana Bernarda Sierra, natural de Tuña. Parece ser que los dos hermanos sacerdotes que tenía la neoprofesa ya habían abonado el importe de la dote, previo contrato, antes de la ceremonia de profesión, celebrada el 18 de febrero de 1680; sin embargo, el monasterio les reclama en este momento una nueva cantidad que ellos no aceptan a pesar de reconocer que “la moneda había bajado”²⁵, extremo que llevará a las partes a un largo pleito.

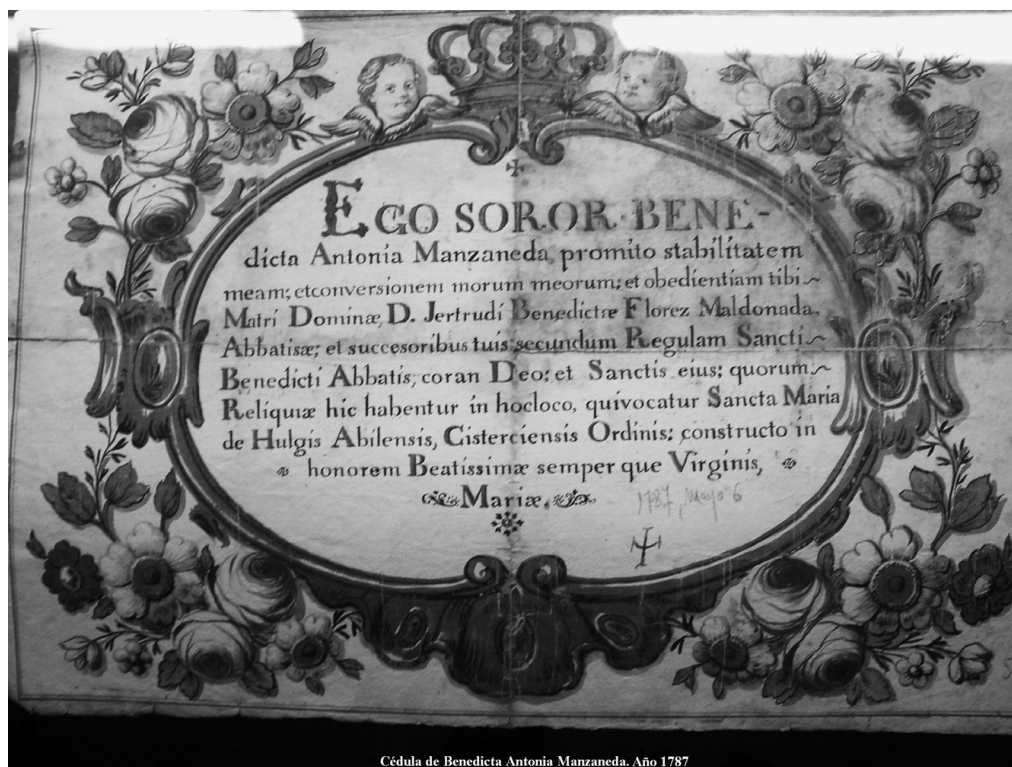
En cuanto a las características externas de las cédulas cabe reseñar los diferentes y llamativos modelos decorativos que enmarcan el texto de la profesión. Este siempre ocupa el lugar central del soporte de la carta y dependiendo de las dimensiones de la misma, que se sitúan generalmente entre 27x 36 cm. y 46x 34 cm., ocupa un espacio de forma cuadrada, rectangular, redonda u ovalada. El texto siempre está escrito con tinta, en minúsculas y con carácter monocromático, si bien sobresale en algunas de ellas el nombre de la profesora destacado con mayúsculas y ocupando, generalmente, todo el primer reglón.

Los márgenes de la cédula que enmarcan el texto son espacios de carácter decorativo, y en los que se aplica con más o menos ingenio técnicas de dibujo y color que en ocasiones resultan auténticas obras de arte. Son repertorios originales, algunos de ellos monocromos, fundamentalmente los correspondientes a las primeras décadas del siglo XVII, que se resuelven con trazados sencillos de líneas o figuras geométricas. A partir de aquella centuria y vinculados a la estética barroca los motivos decorativos se complican tanto por el uso del dibujo como por la vistosidad del colorido.

No es posible determinar quien es el autor de este tipo de documentos, pues no aparece en ninguno de ellos algún signo que pudiera

24. Idem.: sign. 1156.

25. Idem.: sign. 1070.



Cédula de Benedicta Antonia Manzaneda. Año 1787

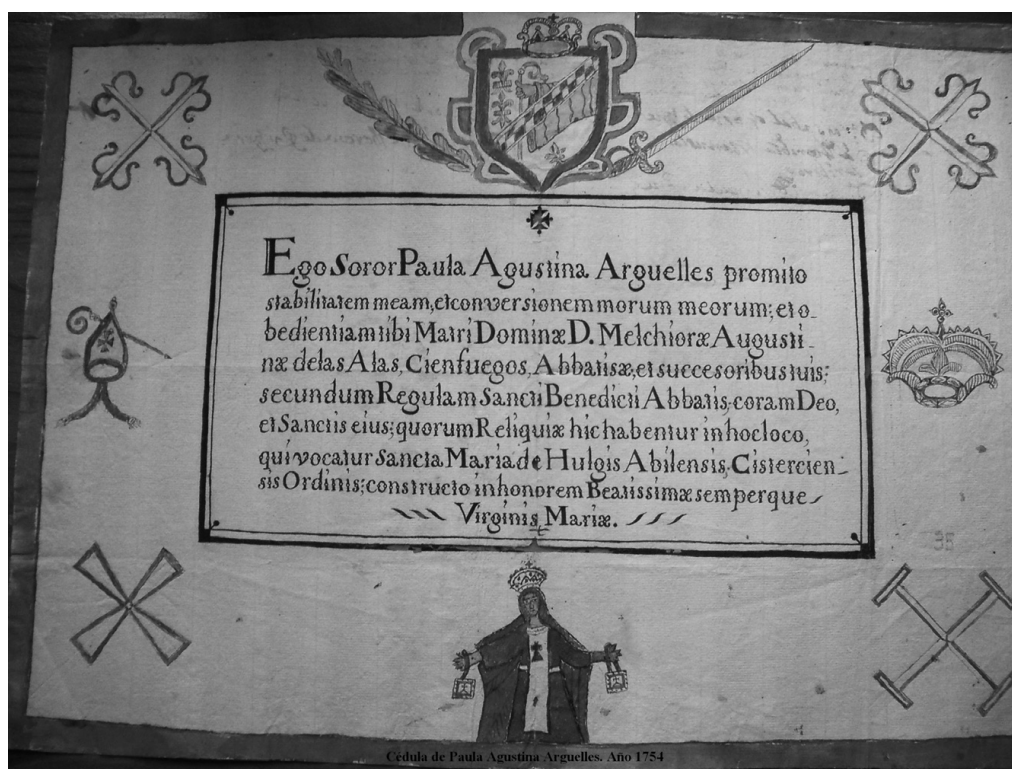
Cédula de profesión de Benedicta Antonia Manzaneda. Año 1787
(Archivo de Santa María la Real de Gradefes. León. Fondo monástico de Avilés).
Fotografía del autor.

reflejar dicho extremo; no obstante, es posible que en el propio monasterio existiera, a modo de cargo, una experta encargada de llevar a cabo semejante tarea y que incluso la comunidad obtuviera de la novicia una cierta cantidad de dinero por el trabajo encargado, hecho a su gusto y de acuerdo a su capacidad económica y prestigio social. De hecho las cédulas más sobresalientes desde el punto de vista decorativo coinciden con apellidos de monjas vinculados a familias de alto potencial económico y social.

La ornamentación utilizada, por tanto, resulta muy variada y en algunos casos muy sobresaliente. Podemos distinguir en la misma motivos geométricos, florales, arquitectónicos, etc. Por lo general, la superficie se rellena con lacerías, guirnaldas vegetales a base de rosas o claveles y entre las que, en ocasiones, se entremezclan pajarillos o cabezas de ángeles; también se imitan bordados de encaje, decoraciones a modo de doseles y otros que reproducen motivos mudéjares de cerámica o taracea. En algunos casos los cortinajes enmarcan el texto y las coronas áureas centran el espacio. No faltan casos en los que se introducen columnas salomónicas que a modo de retablos

producen un efecto espectacular²⁶. En otros, se adopta la forma de escudo, en cuyo interior se introduce el texto de la profesión y fuera del campo se alude incluso a compromisos personales expresados con significativas frases. Es el caso de la cédula de la profesa doña Isabel María de Abarca y Valdés: “HIC HABITABO QUONIAME LLEGI EAM HAEC REQUIES MEA IN SECVLUM SECVLI”²⁷.

El escudo del Cister también aparece como motivo decorativo²⁸ y no faltan referencias a símbolos o anagramas marianos y al crismón²⁹. Aspectos devocionales también pueden observarse en la inclusión de algunas imágenes; la Virgen del Carmen aparece en la parte inferior de la cédula de Paula Agustina García Argüelles³⁰ y San Benito y San Bernardo a ambos lados de la de Ludgarda Adelaida de Ochoa³¹. Es, precisamente, esta cédula, pintada a modo de



Cédula de Paula Agustina Argüelles. Año 1754

Cédula de Paula Agustina Argüelles. Año 1754
(Archivo de Santa María la Real de Gradefes, León. Fondo monástico de Avilés).
Fotografía del autor.

26. Idem.: sign. 1080, 1091.
27. Idem.: sign. 1087.
28. Idem.: sign. 1100, 1139, 1142.
29. Idem.: sign. 1124.
30. Idem.: sign. 1100.
31. Idem.: sign. 1144.

miniatura, la única conservada en pergamino, y a pesar de su escaso tamaño (40x25 cm.) y de su relativa antigüedad (a. 1831) ofrece una gran calidad artística por su técnica de ejecución. Toda la superficie aparece coloreada y a modo de escenario, entre sendas columnas, se observa un telón rojo, en la parte superior, de pliegues muy bien conseguidos que cuelgan a ambos lados. La parte central está ocupada por un espacio ovalado, a modo de escudo y delimitado por una línea de rojo embutida en cinta dorada en donde se incluye el texto. Éste ofrece la peculiaridad de remarcar las letras mayúsculas con vivo bermellón y sobresale entre las líneas de San Benito y San Bernardo, situadas en primer plano y a ambos lados.

En general, todas las cédulas del siglo XVIII y XIX hacen uso de acuarelas, óleos y tintas de variados colores e introducen con frecuencia los dorados a modo de efecto lumínico y enriquecedor.

La única cédula con orla impresa y de sencillo diseño es la perteneciente a Gertrudis García Buría, que profesa el 10 de mayo de 1860. Se trata de una carta rectangular orlada en sus márgenes por un estampado de sencilla greca de color azul pálido.

A pesar de la escasa atención que hasta el momento se ha prestado a este tipo de documentos³², resultan de un gran interés como hemos visto y fundamentalmente éste de las Huelgas de Avilés, pues a diferencia de otros fondos monásticos que conservan ejemplares, éste destaca por su riqueza ornamental, lo que nos confirma la tradición que debió existir en el monasterio asturiano de confeccionar con tanto esmero estas cédulas, imprescindibles en el rito de la ceremonia de profesión. El acto no debió ser para menos, pues sabemos que se hacía en el transcurso de la misa mayor, generalmente durante la celebración de una misa al Espíritu Santo con presencia de toda la comunidad y de los familiares y amigos de la profesora. Ésta era acompañada por la maestra de novicias y la abadesa al centro del coro en donde formulaba sus votos. Tras ser bendecida por la abadesa, abrazaba a las demás religiosas continuando la ceremonia con la bendición y toma de hábito³³.

32. Han tratado el tema ÁLVAREZ VALLADARES, C., "Cartas de profesión. Su valor decorativo y documental", en *MEMORIA ECCLESIAE*, Oviedo 2000, vol. XVI, pp. 493-502. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M^a del V., "Aspectos gráficos y visuales de las cartas de profesión monásticas". *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, (4), Universidad de Alcalá 1997, pp. 67-78. GÓMEZ GARCÍA, M^a del C. y MARTÍN VERGARA, J., "El archivo de la abadía de Santa Ana del Cister de Málaga. Las cartas de profesión ¿documentos biográficos o artísticos?", en *MEMORIA ECCLESIAE*, Oviedo 2007, vol. XXX, pp. 239-250.

33. *Manual de los usos de la regular Observancia del Cister*. Madrid 1706, cap. 3.

No disponemos, por desgracia y por las circunstancias reseñadas, de ningún testimonio documental generado con tal motivo como podría ser el obligado contrato que, con anterioridad, debería suscribir la familia de la novicia y el convento y en el que se ratificaba el compromiso del pago del ajuar, cera, propinas acostumbradas o el pago anual en concepto de alimentos. Sólo la referencia, anteriormente citada, a las diferencias surgidas al respecto entre el monasterio y familiares de una religiosa, nos ponen de manifiesto la ejecución de dicho trámite en este monasterio de Bernardas asturianas.

ANEXO:

Contribución al catálogo de abadesas del Monasterio de Nuestra Señora la Real de Las Huelgas de Avilés.

Inés de Mendoza (1533-1568)

MARIANA DE ALBARADO: Año 1636

CATERINA DE ARANGO Y SANTIRSO: Años 1669, 1670.

ISABEL DE BANDUJO: Años 1679, 1680 (19 de enero, 18 de febrero, 6 de mayo)

MARÍA DE CERECEDO

María de Cerecedo (1679)

CLARA DE ESTRADA

Clara de Estrada

MARÍA JACINTA DE CAMPOMANES Y ARGÜELLES: Año 1684

ANA VELASQUI: Años 1686

ANA DE QUIRÓS OMAÑA

MARÍA DE SIERRA PONTE

ANA MARÍA DE VALDÉS JENDÍN

Ana María de Valdés Jendín (1702)

Beatriz Bernarda de las Alas (1712)

JUANA TERESA DE VALDÉS ALAS: Años 1714, 1716, 1724.

Juana Teresa de Valdés (1713)

Juana Teresa de Valdés (1724)

ANA MARÍA AGUSTINA DE BANCES LEÓN: Años 1724, 1727, 1741, 1742.

Ana María Agustina de Bances (1721-1724)

Ana María Agustina de Bances (1724-1727)

Ana María Agustina de Bances (1730-1733)

Ana María Agustina de Bances (1741-1742)

Josefa Andres de los Corrales (1727-1728)

MAYOR DE HEVIA

ISABEL MARÍA ABARCA

Lucrecia Francisca de Hebia (1733-1738)

ISABEL MARÍA DE TINEO: Años 1738, 1739

Isabel María de Tineo (1738-1741)

Isabel María de Tineo (1742-1744)

Isabel María de Tineo (1744- 1747)

TERESA JUANA DE ÁVILA MIRANDA: Años 1750

Teresa Juana de Ávila (1747-1750)

Teresa Juana de Ávila Miranda (1756-1757)

MELCHORA AGUSTINA DE LAS ALAS CIENFUEGOS: Año 1754

Melchora Agustina de las Alas y Cienfuegos (1753-1756)

ENMANUELA PONZE: Años, 1758, 1759, 1761.

María Enmanuela Ponce (1750-1753)

ANA DE RIBERA: Años 1766, 1767, 1771, 1773 (28 de febrero, agosto), 1775.

Mariana de Ribera (1765)

Mariana de Ribera (1771-1774)

YNÉS CATALINA FLÓREZ: Años 1768, 1769, 1770.

Inés Catalina Flórez (1768-1771)

Inés Catalina Flórez (1778)

Inés Catalina Flórez (1795-1799)

VICENTA GREGORIA VALDÉS ARROJO: Años 1779, 1782.

GERTRUDIS BENITA FLÓREZ MALDONADO: Años 1783, 1784, 1787, 1804.

Gertrudis Benita Flórez Maldonado (1783- 1787)

RAFAELA ARROJO VALDÉS: Años 1781, 1788, 1799, 1800, 1801.

Rafaela Arrojo (1787-1791)

Rafaela Arrojo (1799- 1803)

MARÍA DE SOLÍS

María de Solís (1791- 1795)

María de Solís (1807- 1811)

ANA CATERINA FLÓREZ: Años 1796, 1799.

MARÍA ANTONIA DEL BUSTO:

ANGELES DE VALDÉS:

BENIGNA CÁNDIDA PALACIO: Años 1804, 1806

Benigna Cándida palacio (1803-1807)

Benigna Cándida Palacio (1811- 1815)

JOSEFA TERESA ÁLVAREZ NAVA: Año 1817

Josefa Teresa Álvarez Nava (1815-1819)

Bernarda Catalina de Castro (1819- 1824)

VICENTA CÁNDIDA NORIEGA: Años 1825, 1826, 1827.

Vicenta Cándida Noriega (1824-1828)

FLORENTINA DE LAS ALAS CIENFUEGOS: Año 1831

Florentina de las Alas Cienfuegos (1828-1832)

Joaquina Bernarda Laguna (1832)

Bernarda de Castro (1851)

María Manuela Meana Parte (1852)

JUANA DE CASO Y PARTE: Años 1859, 1860, 1863 (febrero, 22 de setiembre), 1865 (2 de setiembre, 5 de octubre), 1867.

Juana Caso Parte (1857-1865)